

CONSTANCIA SECRETARIAL:14-06-2023. A despacho el presente proceso informando que se advierte el yerro en el auto del 17 de abril de 2023, donde por error se consignó como nombre del demandado JORGE GERARDO GUTIERREZ, cuando lo correcto era JOSE GERARDO GUTIERREZ



ROBINSON NEIRA ESCOBAR  
SECRETARIO -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1500  
RADICADO: **170014003002-2023-00140-00**  
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ALBA LUCIA CARDENAS BETANCUR  
DEMANDADOS: JOSE GERARDO GUTIERREZ  
PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la constancia que antecede, se aclara, para todos los efectos, que el nombre del demandado es JOSE GERARDO GUTIERREZ y no JORGE GERARDO como erróneamente se consignó en el proveído del 17 de abril de 2023.

Del mismo modo se ordena oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad, consignando los datos del demandado correctos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-06-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

[ofiregismanizales@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregismanizales@supernotariado.gov.co)

[documentosregistromanizales@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistromanizales@supernotariado.gov.co)

OFICIO:

RADICADO: **170014003002-2023-00140-00**  
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ALBA LUCIA CARDENAS BETANCUR cc.300330.349  
DEMANDADOS: JOSE GERARDO GUTIERREZ cc.10.285.581  
PERSONAS INDETERMINADAS,

Asunto: Inscripción demanda artículo 375 CGP.

Para que se sirva obrar de conformidad, me permito informarle que mediante providencia de la fecha se dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL de mínima cuantía de PERTENENCIA promovida ALBA LUCIA CARDENAS BETANCUR en contra de JOSE GERARDO GUTIERREZ y demás PERSONAS INDETERMINADAS.

...

SÉPTIMO: ORDENAR de oficio la INSCRIPCIÓN de la demanda en el certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-49227 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

...

DECIMO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales> .”

Del mismo modo se corrigió el nombre del demandado por medio del auto de la fecha de la siguiente forma:

Vista la constancia que antecede, se aclara, para todos los efectos, que el nombre del demandado es JOSE GERARDO GUTIERREZ y no JORGE GERARDO como erróneamente se consignó en el proveído del 17 de abril de 2023.

Del mismo modo se ordena oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad, consignando los datos del demandado correctos.

Amablemente le solicito obrar de conformidad. Al momento de informar citar el número de oficio y radicado del proceso.

Cordialmente,



ROBINSON NEIRA ESCOBAR  
Secretario

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**

Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305

**Firmado Por:**

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4cb635b6761b5fb6d0dab29157d41c9ec0b7eca5f5998134ef4198fd63c69ff**

Documento generado en 14/06/2023 11:53:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**